



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-372-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. Las diez y ocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diez de julio del año dos mil quince, con referencia **IN-010-021-2015**, derivado de la revisión a la Gerencia de Recursos Humanos al treinta y uno de enero de dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Evaluar el control interno que el área examinada aplicada en sus actividades y funciones; **b)** Evaluar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos establecidos por INISER, para la administración de Recursos Humanos e identificación de áreas críticas; **c)** Determinar que los expedientes de Recursos Humanos cumplan con las Normas Técnicas de Control Interno y lo concerniente a la Norma de Lavado de Dinero; **d)** Verificar la correcta aplicación de deducciones de nóminas a empleados de acuerdo al Reglamento Interno de INISER, y leyes aplicables (INSS, IR) así como pagos de vacaciones, subsidios INSS y pagos de comisiones; **e)** Verificar que las funciones establecidas en el Catálogo de Puestos estén actualizadas; **f)** Identificar a los responsables de los posibles incumplimientos, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), aplicables a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El control interno del área examinada, con relación a sus actividades, es adecuado; **2)** Se cumple con las políticas, normas y

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-UAI-372-16**

procedimientos establecidos en INISER para la administración de Recursos Humanos; **3)** El contenido de los expedientes de personal de INISER que lleva la Gerencia de Recursos Humanos, cumplen satisfactoriamente con las Normas Técnicas de Control Interno y lo concerniente a la Norma de Lavado de Dinero; **4)** Las deducciones de Nóminas a empleados se realizan de acuerdo al Reglamento Interno de INISER y leyes aplicables (INSS, IR, etc.), así como también el pago de salarios, vacaciones, subsidios, INSS y pago de comisiones; **5)** Las funciones establecidas en el catálogo de puestos revisadas se encuentran actualizadas. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, de fecha diez de julio del año dos mil quince, con referencia **IN-010-021-2015**, derivado de la revisión a la Gerencia de Recursos Humanos al treinta y uno de enero de dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Número Novecientos Setenta y Tres (973) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior